Corpocaldas
NIT: 890803005-2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2026-2165
(03 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL GUADUA TIPO I"

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-13-2026-0072
SOLICITUD	Autorización aprovechamiento forestal guadua TIPO I
LOCALIZACIÓN	Predio Villa Aurora, vereda el Espartillal, municipio de Manizales, departamento de Caldas.
PETICIONARIO	**ALEYDA SERNA DE AVIVI** C.C. 24.672.131

ANTECEDENTES

Mediante radicado Nro. 2026-EI-00019511 del 8 de octubre de 2026, la señora **ALEYDA SERNA DE AVIVI**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.672.131, presentó solicitud de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE GUADUA TIPO I**, para el aprovechamiento de trescientas (300) guaduas existentes en el predio denominado *Villa Aurora*, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 100-156852 y ficha catastral Nro. 17001000100000010003700000000, ubicado en la vereda El Espartillal, municipio de Manizales, departamento de Caldas.

Con la solicitud se allegaron los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y los Productos Forestales No Maderables.
2. Certificado de tradición y libertad del predio objeto de la solicitud.
3. Copia de la cédula de ciudadanía de la solicitante.
4. Formato de creación y actualización de terceros.
5. Comprobante de pago por concepto del servicio de evaluación del trámite.

Una vez verificado el pago aportado, la Corporación generó el comprobante de ingreso con radicado 0000-II-00051231 del 20 de octubre de 2026, correspondiente al servicio de evaluación.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, numerales 9, 11 y 12, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental sobre las actividades que puedan generar deterioro ambiental.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2026-2165
(03 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL GUADUA TIPO I"

En relación con el manejo y aprovechamiento de la guadua y el bambú, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución Nro. 1740 de 2016, mediante la cual se establecen lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales. Esta disposición contiene las condiciones técnicas y los criterios que deben observarse para garantizar el manejo sostenible de estos recursos forestales.

Por su parte, el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 establece que la autoridad ambiental competente debe expedir el acto de iniciación de la actuación administrativa ambiental una vez recibida la petición correspondiente.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, que modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, CORPOCALDAS expidió la Resolución Nro. 0530 del 20 de abril de 2026, por medio de la cual se fijan las tarifas y el método para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, expresados en unidades de valor básico (UVB), y se adoptan medidas complementarias.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar la actuación administrativa correspondiente a la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE GUADUA TIPO I**, para el aprovechamiento de trescientas (300) guaduas existentes en el predio denominado Villa Aurora, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 100-156852 y ficha catastral Nro. 17001000100000010003700000000, ubicado en la vereda El Espartillal, municipio de Manizales, departamento de Caldas, presentada por la señora **ALEYDA SERNA DE AVIVI**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.672.131.

ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de la autorización solicitada. En consecuencia, el aprovechamiento objeto de la solicitud solo podrá realizarse una vez CORPOCALDAS expida el pronunciamiento que lo autorice expresamente.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de CORPOCALDAS, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ALEYDA SERNA DE AVIVI**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2026-2165
(03 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL GUADUA TIPO I"

24.672.131, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Asimismo, remitir copia del acto administrativo a la Alcaldía del municipio de Manizales, para que sea exhibida en un lugar visible, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ANDERSON NOREÑA
Profesional Universitario

Expediente: 500-13-2026-0072
Proyectó: Juan Diego Corrales Tabares
Revisó: Marynella Herrera Ocampo

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

2026-IE-00038659
4/11/2026 1:07:15 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 04 de noviembre de 2026

Señor
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal
Calle 19 Nro. 21-44
Manizales– Caldas

Referencia: **Expediente 500-13-2026-0072**
Asunto: **Comunicación del Auto de inicio 2026-2165**

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS le comunica que mediante el Auto No. 2026-2165 del 23 de octubre de 2026, proferido dentro del expediente de la referencia, se inicia un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de bosque natural de guadua tipo I, tramitado por la señora Aleyda Serna De Avivi, en beneficio del predio denominado *Villa Aurora*, ubicado en la vereda El Espartillal, jurisdicción del municipio de Manizales, departamento de Caldas.

La presente comunicación se realiza para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del acto administrativo en mención, para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 del 2015.

Para cualquier información adicional, puede comunicarse con la Ventanilla Única Ambiental a través de nuestros canales institucionales.

Cordialmente,

MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Profesional Universitario

Anexo: Auto 2026-2165

Elaboró: Sandra Patricia Redón